



ciudad marambís.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAMBÍS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y NUEVE.

5 Junta que entienda en estos festejos, las condiciones que debe observar, procurando el que nada de ella sea, que todos los gastos que ocurran han de correr de su cuenta, y que esta Ciudad tome a su cargo cosa alguna, sino es que ha de percibir liquidamente la cantidad en que quedan rematados estos requisitos, y resuelva lo que tenga por conveniente; Y habiendolo oido, se conformó con el pensamiento de su Señoría; Acordó que luego luego, se saquen á el pregon esta Ciudad; Y queda esta Junta de todas las providencias que conducan á este

fin. El Sr. D. Salvador Vinader Moraton, dio cuenta de la copia del reglamento de la afirina que en fuerza de la Comisión que le esta conferida, ha dispuesto el Reglamento para la asistencia á la afirina de Ayuntamiento, Y habiendolo oido = Acordó setrahiga á el primero ordinario.

*[Signature]*

D. Luis Menchison

Amenor.

Gonzalo Chamorro

D. Juan de  
Zalazar

